

República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C.,

13 MAY 2017

PROCESO N°:	11001 33 35 029 2016 00036 00
CLASE DE ACCIÓN:	CONSTITUCIONAL - TUTELA- INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	YILMER JESUS GUEVARA
ACCIONADO:	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Visto el informe secretarial que antecede, se considera procedente que por la Secretaría de este Despacho se requiera al **DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL, Brigadier General GERMAN LÓPEZ GUERRERO<sup>1</sup>**, para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva informar las acciones que ha adelantado con el fin de dar cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Estrado Judicial el 18 de febrero de 2016,

Se aclara que si bien en memorial de 6 de septiembre de 2016<sup>2</sup>, el señor Director de Sanidad del Ejército informó las acciones tomadas para dar cumplimiento al fallo, entre las que se encontraba por ejemplo la activación de los servicios médicos al señor Yilmer Jesús Guevara Enríquez y la autorización de algunos de los conceptos médicos ordenados en la calificación de la ficha médica unificada, a la fecha no se cuenta con la certeza de si le fueron practicados la totalidad de exámenes médicos necesarios para que finalmente pudiera ser valorado por la Junta Médico Laboral, que es en últimas a lo que se contraía la orden impartida en el numeral segundo (2º) de la sentencia de tutela de 18 de febrero de 2016.

Adviértase que el incumplimiento a las órdenes emitidas al interior de los procesos de tutela constituye desacato que puede ser sancionable de conformidad con el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicio de la eventual responsabilidad penal por el delito de fraude a resolución judicial.

<sup>1</sup> Según la información contenida en la página web de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, él es quien está a su cargo, tal y como se puede corroborar en el siguiente link: <http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co/index.php?idcategoria=2125943>

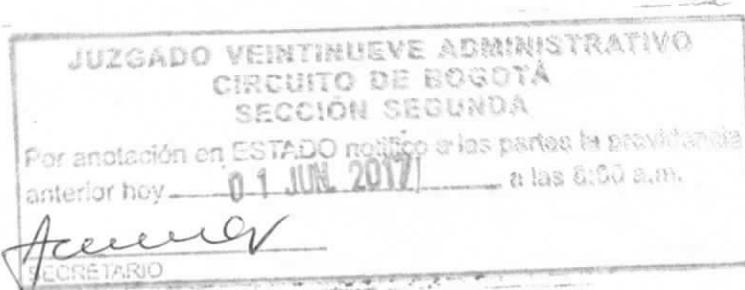
<sup>2</sup> Allegado a esta Sede Judicial por medio de correo electrónico el 7 de septiembre de 2016 y de manera física el 13 del mismo mes y año

Así mismo, **notifíquese** el presente auto al apoderado de la parte accionante y al procurador judicial delegado para este despacho.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

*Manjimesy*  
**LUZ MARINA LESMES PINEROS**  
**JUEZ**

CCCR



República de Colombia  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C.,

31 MAY 2017

PROCESO:	11001-333-5029-2017-00072-00
DEMANDANTE:	SANDRA PATRICIA MONTAÑO GONZÁLEZ
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
CLASE DE ACCIÓN:	INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA

Visto el informe que antecede, y en razón a que no se obtuvo la información solicitada, en aplicación a lo consagrado en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, procede el Despacho a **ADMITIR** el incidente propuesto por **SANDRA PATRICIA MONTAÑO GONZÁLEZ**, y a solicitar a la entidad accionada, rinda un informe acerca del cumplimiento del fallo de tutela proferido por este Juzgado el 21 de marzo de 2017.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone que se surtan las siguientes diligencias:

1.- Por Secretaría, se notifique y corra traslado por 3 días a la señora **Claudia Adriana del Pilar García Fino, Directora Regional de Bogotá<sup>1</sup> del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses**, y/o quien haga sus veces, del auto de apertura de incidente de desacato por el presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido por este Despacho el 21 de marzo de 2017, para que dentro de ese término exponga sus consideraciones en relación al cumplimiento del fallo y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

2.- Notificar al Procurador Judicial 191 delegado para este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

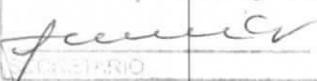
  
**LUZ MARINA LESMES PINEROS**  
JUEZ

CCCR

<sup>1</sup> En el siguiente link consta que la señora Claudia Adriana del Pilar García Fino es la Directora Regional de Bogotá del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:  
<http://www.medicinalegal.gov.co/documentos/10180/2556036/PLANTA+DE+PERSONAL.pdf/06dc24a8-1c43-42da-a54a-f35c4619252c>

CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO de libro a las partes la providencia anterior hoy 10 JUN 2017 a las 8:00 a.m.

  
SECRETARIO